

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

·				
m	m	P	rn	1

Referencia: EX-2021-05213652-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio a E.A. - SEDO, María

Elena

VISTO, el expediente N° EX-2021-05213652-GDEBA-DSTAMJYDHGP en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio de la Cabo del Escalafón Cuerpo General María Elena SEDO al Escalafón Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 658 de fecha 15 de abril de 2016, determinó que la agente citada en el exordio de la presente se encuentra en condiciones de realizar tareas no operativas, de tipo administrativas, sin internos a cargo ni uso de armas:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que correspondería a la causante revistar en el Escalafón Administrativo;

Que, en consecuencia, el Jefe de la citada institución penitenciaria, mediante Resolución Nº RESO-2021-37-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 5 de enero de 2021 dispuso, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Administrativo a la Cabo del Escalafón Cuerpo General María Elena SEDO, a partir del 18 de abril de 2016;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos al presente, que conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Administrativo de la Cabo del Escalafón Cuerpo General María Elena SEDO dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2021-37-GDEBA-SPBMJYDHGP, de conformidad a lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del

Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2021-37-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 5 de enero de 2021, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Administrativo, a partir del 18 de abril de 2016, a la Cabo del Escalafón Cuerpo General María Elena SEDO, Legajo N° 358.669 (D.N.I. N° 24.508.530 – CLASE 1975), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la agente María Elena SEDO, Legajo N° 358.669 (D.N.I. N° 24.508.530 – CLASE 1975) conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.